



**CONVENIO ESPECÍFICO DE AUSPICIO ACADÉMICO
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP E.I.R.L.
Y EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ – CDR VII**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Auspicio Académico, que celebran de una parte, el **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP E.I.R.L.**, con RUC N° 20600879490, y dirección en San Martín Nro. 721 A Centro Histórico de Trujillo, Distrito Trujillo, Departamento La Libertad, debidamente representado por su **Representante legal**, Mg. Yonh Obed Saucedo Carrasco, identificado con DNI N° 44983881 a quien en adelante se le denominará **IDECAP** y, de la otra parte, el **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ - CDR VII**, en adelante "**EL COLEGIO**", con RUC N° 20439847051, con domicilio legal en Mz. F, Lote 12, Urb. Las Orquídeas, representado por su Decano, el **Mg. Juan Antonio Polo Arellano**, identificado con D.N.I. N° 41839509; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 Declara IDECAP:

Es una institución de derecho privado, inscrita en los Registros Públicos de La Libertad, Partida N° 11278978 es persona jurídica de derecho privado, se rige por el Código Civil peruano destinada a impartir educación de nivel superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo local y nacional, mediante la programación y realización de actividades de capacitación profesional y empresarial, tiene el auspicio académico de la Universidades Públicos y Privadas, quienes acreditan y certifican a los alumnos participantes en nuestros eventos académicos.

1.2 Declara EL COLEGIO:

Es una persona jurídica de derecho público interno, con personería jurídica, con sede en Trujillo. Sus fines son entre otros, regular la práctica profesional y velar porque esta se realice de acuerdo al código de ética profesional, el promover el avance de la psicología a fin de que contribuyan al desarrollo y bienestar de la región, el asumir la defensa de sus miembros como organismo colegiado en todo aquello que comete al ejercicio de la profesión, proporcionar la superación profesional de sus miembros de la orden, mediante el desarrollo de actividades de tipo científico, técnico y cultural, difundir los conocimientos en el campo profesional e incentivar la investigación, dando especial preferencia al estudio de la realidad y problemas nacionales, velar por el prestigio progreso y prerrogativas de la profesión y gestionar ante los poderes públicos del Estado, las disposiciones legales que amparen su desarrollo, afianzamiento y finalmente el promover el espíritu de solidaridad entre sus miembros y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico, por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece las condiciones que permitan cumplir con el objeto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tiene por objeto brindar, el auspicio académico, nominal o integral del **COLEGIO**, a programas de estudios, capacitación y/o entrenamiento tales como: Cursos de especialización, Master Class, formaciones, especializaciones, seminarios,

congresos, talleres, jornadas académicas y otros similares o análogos, promovidos y/o desarrollados por IDECAP. Y en su caso a la cooperación interinstitucional para su desarrollo en forma conjunta o mancomunada, en el ámbito territorial - regional de funcionamiento autorizado de las mismas partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS, OBLIGACIONES DEL COLEGIO

A fin de lograr el objetivo del presente convenio, **EL COLEGIO** asume los siguientes compromisos, obligaciones y roles:

- 4.1 Autorizar y/o aprobar el aval académico, nominal o integral, a los programas de estudios, capacitación y/o entrenamiento, tales como: Cursos de especialización, Master Clases, formaciones, especializaciones, seminarios, congresos, talleres, jornadas académicas y otros similares o análogos, promovidos y/o desarrollados por EL CENTRO y aprobados por **EL COLEGIO**.
- 4.3 Autorizar y/o aprobar, previo consentimiento expreso del consejo directivo de **EL COLEGIO**, el uso y/o disposición de los signos y/o marcas de identidad visual institucional en los eventos académicos aprobados por **EL COLEGIO**.
- 4.4 Avalar diplomaturas con respaldo universitario como formación y/o especialización que **IDECAP** solicite.
- 4.5 Difundir entre los colegiados vía correo electrónico y redes sociales, los eventos académicos aprobados por **EL COLEGIO**.
- 4.6 Otros aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de los programas de estudios, capacitaciones y/o entrenamiento, materia del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS, OBLIGACIONES DE IDECAP

A fin de lograr el objetivo del presente convenio, **IDECAP** asume los siguientes compromisos, obligaciones y roles:

- 5.1 Formular y proponer el proyecto de cada programa académico, conforme los parámetros académicos establecidos por **EL COLEGIO**.
- 5.2 Acreditar y/o sustentar que los recursos, materiales y/o soportes para el desarrollo, implementación y funcionamiento normal del programa académico, está bajo su propiedad, uso y libre disponibilidad, sin limitación o restricción alguna.
- 5.3 Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias, municipales y/u otras de la plana docente, personal administrativo y/o apoyo de los programas de estudios, capacitación y/o entrenamiento, sin ninguna responsabilidad solidaria o mancomunada de **EL COLEGIO**.
- 5.4 Otorgar dos (02) becas y dos (02) semi becas para **EL COLEGIO** y el 15% de descuento en mensualidades para los colegiados habilitados, para el cual el alumno deberá certificar con un documento emitido por el colegio, en cada programa académico aprobado y/o autorizado con auspicio del mismo.
- 5.5 Otorgar las contraprestaciones económicas en efectivo o especie dispuesto y/o acordado para el auspicio académico nominal o integral, según el tipo, nivel o modalidad de programa de estudios, capacitación y/o entrenamiento.
- 5.6 Asumir los costos administrativos por la firma de cada certificado emitido a los estudiantes al finalizar el curso.
- 5.7 Acreditar las capacidades académicas y profesionales de los docentes, personal administrativo y de apoyo de los programas académicos.
- 5.8 Organizar talleres o conferencias gratuitas a solicitud de **EL COLEGIO** previa coordinación o en fechas especiales.
- 5.9 Cancelar al Colegio de Psicólogos del Perú CDR VII por concepto de firma de certificados los montos que se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE CURSO	CUOTA
MÁSTER CLASES/TALLERES/CONGRESOS /CONFERENCIAS - GRATUITOS - <i>Certificados digitales</i>	S/2.00
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN/CURSOS MODULARES - <i>Certificados físicos</i> De 05 a 16 sesiones De 17 a 32 sesiones	S/10.00 S/20.00
FORMACIONES - <i>Certificados físicos</i> De 48 sesiones	S/30.00

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico es un (01) año, el cual se computará desde la fecha de su suscripción y podrá ser renovada enviando una carta 30 días antes del vencimiento del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos, compromisos, obligaciones o roles establecidos en el presente Convenio Específico, deberá ser realizado mediante Adenda, deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El convenio puede ser resuelto, finalizado, por las causales siguientes:

- 8.1 Común acuerdo de las partes, previa comunicación escrita simple cursada por ambas partes.
- 8.2 Incumplimiento reiterativo de los compromisos, obligaciones y roles asumidas en el convenio que causan, afectan o vulneran la buena fe, el honor, reputación y prestigio de las partes, previa comunicación escrita simple de una de las partes a la otra.
- 8.3 Decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación escrita con una anticipación mínima de quince (15) días; sin perjuicio de las obligaciones a desarrollar e implementar en su totalidad.

Estando conformes y de común acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben física o electrónicamente en tres (03) ejemplares de igual valor.

Trujillo, 14 de octubre de 2025.


Mg. Juan Antonio Polo Arellano
Decano Regional
Colegio de Psicólogos del Perú -
CDRVII


Mg. Yonhi Obed Saucedo Carrasco
Gerente General
Instituto de Desarrollo y Capacitación
IDECAP